

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10779.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD 011-P-2004 y CD 001-P-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, DNI. N° 12.648.695, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".-

Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS está exento del pago de la Tasa en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10147, quedando pendiente la deuda anterior a la sanción de la mencionada ordenanza.-

Que el peticionante posee una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado).-

Que es viable atender la situación del peticionante siempre y cuando éste se comprometa a cumplir con sus obligaciones tributarias de aquí en adelante; caso contrario, se procederá a dar de baja la licencia comercial.-

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo considera pertinente condonar la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2007, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor PEUTREN JUAN CARLOS, DNI. Nº 12.648.695, en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes Nº CD 011-P-2004, CD 001-P-2007).-

ES COPIA:
scrz.-

**FDO: BUFFOLO
FERRARI.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
2007
SECRETARÍA EJECUTIVA



Ordenanza Municipal Nº 10779 / 12007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD.011.P.04 - FD.001.P07

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1624
Fecha: 06/07/07